



Contenidos

Cooperativa

Cómo se constituye una cooperativa

Fundamentos, estructura, aspectos legales

Valores cooperativos

Principios cooperativos

Tipos de cooperativas

Referencias

Bibliografía

Cómo hacer una cooperativa- 7° Edición ampliada y actualizada. Orlando Taleva
Salvat. Valleta Ediciones 2007

Enlaces

- www.cemdo.com.ar
- www.inaes.gob.ar/es/articulo.asp?id=41
- Video: Cooperativas. youtube.com

Cooperativa

Asociación autónoma de personas que se unen voluntariamente para satisfacer sus comunes necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales por medio de una empresa de propiedad conjunta, democráticamente gobernada.



¿Cómo se constituye una Cooperativa?

Fundamentos, estructura, aspectos legales.

El proceso organizativo de una cooperativa comienza cuando existe un grupo de personas que conciente de sus necesidades comunes se plantean la posibilidad de resolverlas mediante una forma legal y ordenada.

Este grupo de personas debe establecer claramente los objetivos a cumplir, es decir analizar, **¿Qué se quiere hacer?**, **¿Cómo lo van a hacer?**, **¿Quiénes lo van a hacer?**, etc. y a través de las respuestas a estos interrogantes irán definiendo el tipo de cooperativa a formar, el objeto social, etc.



La [Resolución 2037/03 del INAES](#) establece que los asociados fundadores deben certificar su asistencia a los Cursos de Información y Capacitación dictados por el INAES, y además deberán notificar con quince (15) días de anticipación la realización de la Asamblea Constitutiva.

Cantidad mínima de personas para formar una Cooperativa = 10 ([Artículo 2º, Inciso 5º, Ley 20.337](#))

Excepción para Cooperativas de Provisión de Servicios Rurales y de Trabajo = 6 (Resoluciones [302](#) y [324](#) -ex INAC)

El acto fundacional de una Cooperativa es la ASAMBLEA CONSTITUTIVA en donde todos los asociados fundadores deciden cuestiones como: ([Artículo 7º – Ley 20.337](#))

- Elección de una Mesa Directiva para la Asamblea.
- Informe de los iniciadores.
- Proyecto de Estatuto:

El Estatuto debe contener, sin perjuicio de otras disposiciones: ([Artículo 8º – Ley 20.337](#))

1º. La denominación y el domicilio

2º. La designación precisa del objeto social

3º. El valor de las cuotas sociales y el derecho de ingreso si lo hubiera, expresado en moneda argentina

4º. La organización de la administración y la fiscalización y el régimen de las asambleas

5º. Las reglas para distribuir los excedentes y soportar las pérdidas

6º. Las condiciones de ingreso, retiro y exclusión de los asociados

7º. Las cláusulas necesarias para establecer los derechos y obligaciones de los asociados

8º. Las cláusulas atinentes a la disolución y liquidación

- Suscripción e Integración de cuotas sociales

- Designación de Consejeros
- Designación de Síndico
- La presentación ante el I.N.A.E.S. del Acta de la Asamblea Constitutiva se debe realizar siguiendo los lineamientos establecidos por la Resolución N° 974/93 – ex INAC

Valores Cooperativos

Ayuda mutua

Responsabilidad

Democracia

Igualdad

Equidad

Solidaridad

Honestidad

Transparencia

Responsabilidad Social

Preocupación por los demás



Principios Cooperativos

1. Membresía abierta y voluntaria:

“Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición



política o religioso”.

2. Control democrático de los miembros:

“Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros.

En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos”.

3. Participación Económica de los miembros:

“Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa.

Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible, los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía”.

4. Autonomía e independencia:

“Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa”.

5. Educación, entrenamiento e información:

“Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.

Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo”.

6. Cooperación entre Cooperativas:

“Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el

movimiento cooperativo. Trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales”.

7. Compromiso con la comunidad:

“La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros”.

Tipos de Cooperativas

Toda entidad cooperativa nace y se origina con el propósito de satisfacer necesidades y es así que existen diversos tipos de cooperativas, como necesidades a satisfacer.

Podemos clasificarla de acuerdo al objeto social por el cual fueron creadas y así encontramos:



- **Cooperativas Agropecuarias:** Son organizadas por productores agropecuarios para abaratar sus costos y tener mejor inserción en el mercado, así compran insumos, comparten la asistencia técnica y profesional, comercializan la producción en conjunto, aumentando el volumen y mejorando el precio, inician procesos de transformación de la producción primaria, etc.
- **Cooperativas de Trabajo:** La forman trabajadores, que ponen en común su fuerza laboral para llevar adelante una empresa de producción tanto de bienes como de servicios.
- **Cooperativas de Provisión:** La integran asociados que pertenecen a una profesión u oficio determinado (médicos, taxistas, comerciantes, transportistas, farmacéuticos, etc.).
- **Cooperativas de Provisión de Servicios Públicos:** Los asociados son los usuarios de los servicios que prestará la cooperativa. Podrán ser beneficiarios de servicios tales como provisión de energía eléctrica, agua potable, teléfono, gas, etc.
- **Cooperativas de Vivienda:** Los asociados serán aquellos que necesitan una vivienda, a la cual pueden acceder en forma asociada, tanto por



autoconstrucción, como por administración.

- **Cooperativas de Consumo:** Son aquellas en las que se asocian los consumidores, para conseguir mejores precios en los bienes y artículos de consumo masivo.
- **Cooperativas de Crédito:** Otorgan préstamos a sus asociados con capital propio.
- **Cooperativas de Seguros:** Prestan a sus asociados servicios de seguros de todo tipo.
- **Bancos Cooperativos:** Operan financieramente con todos los servicios propios de un Banco